

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MOCION: MOCION		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7DL35-3DND0-HDHTJ Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 11:53:17 Página 1 de 2	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Aprobación del documento 07/02/2025 09:42	FIRMADO 07/02/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MOCION DEL CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD

Para la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que literalmente dice lo siguiente:

“ASUNTO Modificación disposición adicional octava de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones BOCM 2 de junio de 2014.

A la vista de los problemas de convivencia y de seguridad que actualmente se están generando en determinadas zonas medioambientales saturadas del Municipio, debido a la proliferación de actividades que suponen la concentración de público en el exterior de determinados establecimientos, ocasionando molestias de ruidos a los vecinos, se estima necesario incluir ciertas actividades como ruidosas, estimando la conveniencia de modificar la Disposición Adicional octava de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación acústica Ruidos y Vibraciones BOCM 2 de junio de 2014, considerando como actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiestas, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Así como la conveniencia de limitar el horario de dichas actividades de manera que el horario de cierre sea las veinticuatro horas y el de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

En relación con la citada modificación se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno local en fecha 14 de octubre de 2024, que ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de treinta días, mediante publicación en BOCM (30 de octubre de 2024), diario La Razón (2 de diciembre de 2024) y web municipal (21 de octubre de 2024), sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones al mismo.

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas al Pleno Municipal por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se propone la adopción de acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar la modificación de la disposición adicional séptima , quedando redactada en los siguientes términos:

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiestas, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Se limita el horario de dichas actividades de manera que el horario de cierre sea las veinticuatro horas y el de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MOCION: MOCION		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7DL35-3DND0-HDHTJ Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 11:53:17 Página 2 de 2	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Aprobación del documento 07/02/2025 09:42	FIRMADO 07/02/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segundo.- Proceder a la publicación del texto íntegro en el BOCM, entrando en vigor conforme a los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Tfno. 91 678 95 00 – www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	INFORME: INFORME (versión 2)		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO	
Código para validación: KMA62-09QCG-IRAN6 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 9:10:22 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Coordinadora de Disciplina Urbanística del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	FIRMADO 14/10/2024 12:06	



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Coordinadora de Disciplina Urbanística(Maria del Mar Gonzalez Romero) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:06:35 del día 14 de Octubre de 2024 con certificado de Maria del Mar Gonzalez Romero, 4548088 KMA62-09QCG-IRAN6 257F8167EC8FCE60E9E97918037E99368CE1BCC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



REF: E. 2024 / 106 / URB_DISCIPLINA DE INDUSTRIA

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME

Considerando los constantes problemas de convivencia y de seguridad que actualmente se están generando en determinadas zonas medioambientalmente saturadas del Municipio, debido a la proliferación de actividades que suponen la concentración de público en el exterior de determinados establecimientos, ocasionando molestias de ruidos a los vecinos, se estima necesario incluir ciertas actividades como ruidosas, por lo que se emite el siguiente INFORME JURIDICO:

Se estima la conveniencia de modificar la Disposición Adicional octava de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014, la cual quedaría rectada en los siguientes términos:

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Así como la conveniencia de limitar el horario de dichas actividades de manera que el horario de cierre sea las veinticuatro horas y el de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.



Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la disposición adicional octava de la Ordenanza de Protección de Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, quedando redactada en los siguientes términos:

Octava. Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salones de banquetes, conserjos al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de venta de refrescos, bebidas y juguetes.

Agredido de la zona, durante, fijándose el horario de apertura y de cierre de las actividades, salvo aquellas actividades que tengan seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de TREINTA DÍAS, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Arzoz, 18 de octubre de 2024
El Alcalde, Alejandro Navarro Prieto



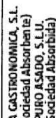
Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Dedicar como nueva zona Saturada la Plaza de España, anadiendo como último punto dicha zona en la Disposición Adicional Séptima de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014, que menciona las distintas zonas saturadas del Municipio.

Segundo. Limitar el horario de las actividades ruidosas en dicha zona, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de TREINTA DÍAS, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Arzoz, 18 de octubre de 2024
El Alcalde, Alejandro Navarro Prieto



TATA GASTRONOMICA S.L.
(Sociedad Absorbente)
(Sociedad Absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 23 de junio, que transpone la Directiva de la Unión Europea, en materia de la "TME", se hace público que el 11 de noviembre de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida han acordado por unanimidad, la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, para el 31 de diciembre de 2024.

La Administradora única de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, la fusión por absorción de TATA GASTRONOMICA S.L. (la "Sociedad Absorbente") y TATA GASTRONOMICA S.L. (la "Sociedad Absorbida"), se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

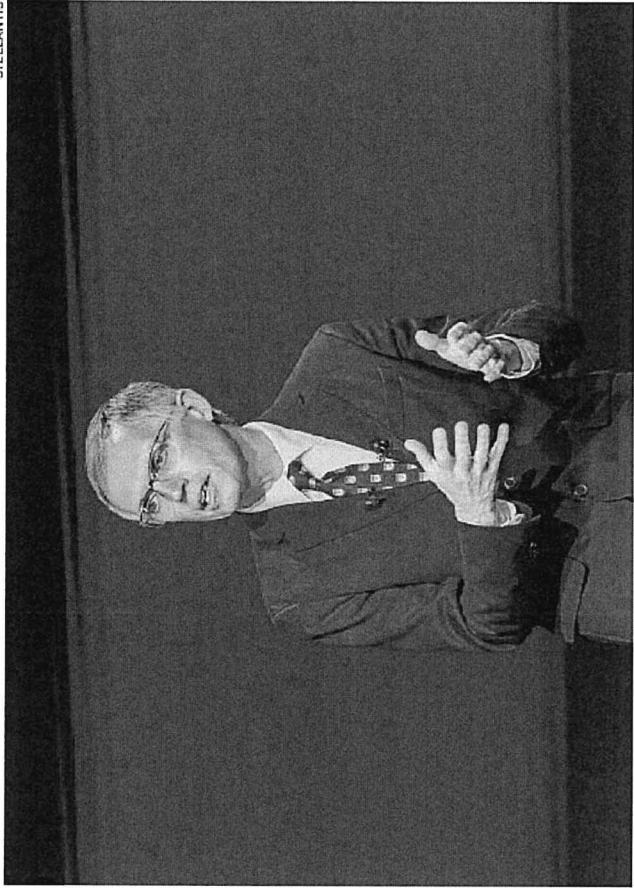
La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La Sociedad Absorbente, que es una sociedad de capital de riesgo, se hace pública en todos los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.



Carlos Tavares, hasta ayer CEO del grupo automovilístico, presentó una renuncia que fue aceptada

El CEO de Stellantis dimite de forma irrevocable

► Estaba prevista para 2026, pero ayer se precipitó todo en el Consejo de Administración

CEO portugués, que se anunció inicialmente para comienzos de 2026, se ha adelantado en un año.

Tavares, que la semana pasada se reunió en Madrid con el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, es uno de los ejecutivos del sector del motor más valorados y que llegó a la presidencia de Stellantis tras una larga carrera profesional en el grupo Renault, donde ocupó cargos de la máxi-

ción se ha debido a una perfecta alineación entre los accionistas de referencia, la junta directiva y el director ejecutivo, «sin embargo, en las últimas semanas han surgido diferentes puntos de vista que han llevado a la junta directiva y al director general a tomar la decisión de hoy».

Elkann ha agradecido a Carlos Tavares «por sus años de servicio dedicado y el papel que ha desempeñado en la creación de Stellantis, además de liderar los cambios anteriores de PSA y Opel, que nos encaminaron hacia convertirnos en un líder global en nuestra industria. Espero trabajar con nuestro nuevo Comité Ejecutivo Interino, apoyado por todos nuestros colegas de Stellantis, mientras completa-

C. de Miguel/F. Castro. MADRID

Carlos Tavares, CEO del Grupo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**TORREJÓN DE ARDOZ****OTROS ANUNCIOS**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación de la disposición adicional octava de la ordenanza de protección de contaminación acústica, ruidos y vibraciones, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio de 2014, quedando redactada en los siguientes términos:

“Octava.—Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes”.

Segundo.—Limitar el horario, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de treinta días, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2024.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/17.068/24)



DOCUMENTO DECRETO, DECRETO, CON ADJ SERVICIO MENOR 2024/870 PUBLICACION MODIFICACION ADICIONAL OCTAVA ORDENANZA PROTECCION CONTAMINACION ACUSTICA	IDENTIFICADORES N: 2024/9311	
OTROS DATOS Código para validación: TMIZH-N9JMH-AOKBQ Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 11:43:30 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación PDDA 5/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 27/11/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación PDPA 5/09/2023 (Valeriano Díaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:54 del día 27 de Noviembre de 2024 con certificado de Valeriano Díaz Baz, 4664226 TMIZH-N9JMH-AOKBQ BD04711C309778A7296991E6E16A937DC673EE9DF El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



CONTRATO MENOR Nº 2024/870
OFICINA CENTRAL DE COMPRAS

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2023, conforme a la legislación vigente, HE DISPUESTO lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de SERVICIOS nº 2024/870 correspondiente a la realización de PUBLICACION INICIAL MODIFICACION ADICIONAL OCTAVA DE LA ORDENANZA DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA a la mercantil ONE CAPITAL SL con C.I.F.: B67984955, por un importe de CIENTO CINCUENTA euros (150 €) más TREINTA Y UN euros con CINCUENTA céntimos (31,50 €) correspondientes al 21 % de IVA.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a dicho contrato menor, conforme a la consignación presupuestaria realizada por el Servicio de Intervención, en la aplicación presupuestaria 020 92030 22603 denominada ANUNCIOS OFICIALES Y OTROS y nº operación contable 220240018016.

Tercero.- La duración de este contrato es 1 mes, desde su adjudicación.

Cuarto.- Comunicar este Decreto a los Departamento de Contratación, Intervención y Concejalía/Departamento de Urbanismo.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO	INFORME: INFORME (versión 2)		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS	Código para validación: KMA62-09QCG-IRAN6 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2024 a las 8:55:01 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Coordinadora de Disciplina Urbanística del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 14/10/2024 12:06



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Coordinadora de Disciplina Urbanística (María del Mar González Romero) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:06:35 del día 14 de Octubre de 2024 con certificado de María del Mar González Romero. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



REF: E. 2024 / 106 / URB_DISCIPLINA DE INDUSTRIA

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME

Considerando los constantes problemas de convivencia y de seguridad que actualmente se están generando en determinadas zonas medioambientalmente saturadas del Municipio, debido a la proliferación de actividades que suponen la concentración de público en el exterior de determinados establecimientos, ocasionando molestias de ruidos a los vecinos, se estima necesario incluir ciertas actividades como ruidosas, por lo que se emite el siguiente INFORME JURIDICO:

Se estima la conveniencia de modificar la Disposición Adicional octava de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014, la cual quedaría rectada en los siguientes términos:

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Así como la conveniencia de limitar el horario de dichas actividades de manera que el horario de cierre sea las veinticuatro horas y el de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	INFORME: OFICIO	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XH7YE-D27SA-PHZTV Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024 a las 10:46:51 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 15/10/2024 09:34	FIRMADO 15/10/2024 09:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:34:40 del día 15 de Octubre de 2024 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. 4549135 XH7YE-D27SA-PHZTV 637CXB19E2ZCDB39ASD03EE9CF2FBED09B76ADD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedo.ayto-torreon.es>



REF: E. 2024 / 106 / URB_DISCIPLINA DE INDUSTRIA

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Adjunto le remito, para su publicación, anuncio relativo a acuerdo de aprobación de la Modificación de la disposición adicional octava de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, ruido y Vibraciones.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

NOTA. - EL PRESENTE ANUNCIO SE REALIZA A INSTANCIA URBANÍSTICA DEL
AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
EDICTO: ANUNCIO BOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YJ9MF-VJT7H-BX5AL Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 9:20:55 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 18/10/2024 09:10	FIRMADO 18/10/2024 09:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:10:22 del día 18 de Octubre de 2024 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. 4581772 YJ9MF-VJT7H-BX5AL BA0FB1856238F1CEB18F5B1BDE523F846D6C731 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



REF: E. 2024 / 106 / URB_DISCIPLINA DE INDUSTRIA

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación de la disposición adicional octava, quedando redactada en los siguientes términos:

"Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes".

Segundo. - Limitar el horario, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de TREINTA DÍAS, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 14.10.2024 pto FOD 4 Disciplina Urbanística modificación DA 8 Ordenanza Ruidos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GDO51-8KLHP-BTGSP Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 13:39:10 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/10/2024 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/10/2024 13:36	FIRMADO 14/10/2024 13:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **catorce de octubre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer adopte acuerdo en sentido de informar favorablemente la modificación de la Disposición Adicional Octava de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 02 de junio de 2014

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO: Modificación de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014.

A la vista de los constantes problemas de convivencia y de seguridad que actualmente se están generando en determinadas zonas medioambientalmente saturadas del Municipio, debido a la proliferación de actividades que suponen la concentración de público en el exterior de determinados establecimientos, ocasionando molestias de ruidos a los vecinos, se propone a la Junta de Gobierno Local calificar dichas actividades como ruidosas y adopte en consecuencia acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. - Aprobar la modificación de la disposición adicional octava, quedando redactada en los siguientes términos:

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Segundo. - Limitar el horario, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Tercero. - Someter a trámite de información pública por periodo de treinta días el citado texto mediante publicación de anuncios en el BOCM, web municipal y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, haciendo constar que durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente en las dependientes de la Concejalía de Urbanismo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 14.10.2024 pto FOD 4 Disciplina Urbanística modificación DA 8 Ordenanza Ruidos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GDO51-8KLHP-BTGSP Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 13:39:10 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/10/2024 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/10/2024 13:36	FIRMADO 14/10/2024 13:36



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturnio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:28:05 del día 14 de Octubre de 2024. Saturnio Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:36:54 del día 14 de Octubre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4548769 GDO51-8KLHP-BTGSP CD1A0B70A8A62AC749D804CE7852829CDA1A417 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuarto - El texto que derive del resultado del periodo de información pública, se integrará en el contenido de la citada ordenanza y se someterá a aprobación por el Pleno municipal; adoptado el acuerdo de Pleno, será preceptiva su publicación entrando en vigor en los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

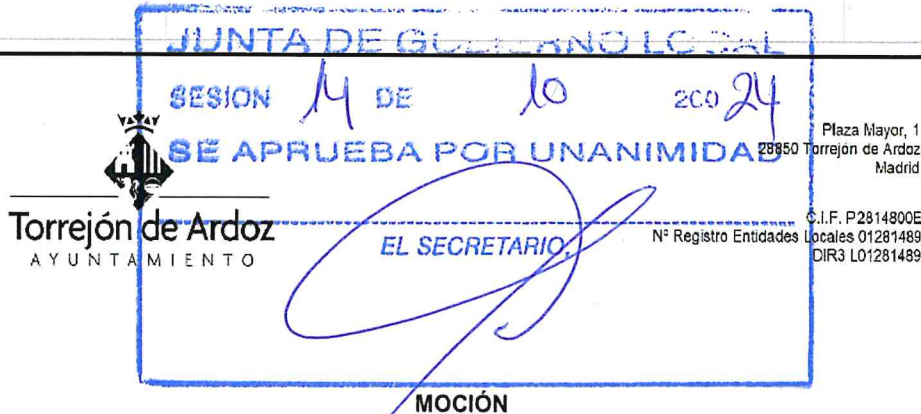
Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

DISCIPLINA URBANÍSTICA- Expte.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MOCION: MOCION		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MN040-70UWN-6LEOX Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 12:22:29 Página 1 de 1	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDPA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Aprobación del documento 14/10/2024 12:22	FIRMADO 14/10/2024 12:22



MOCIÓN

MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar favorablemente la modificación de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014.

ASUNTO: Modificación de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014.

A la vista de los constantes problemas de convivencia y de seguridad que actualmente se están generando en determinadas zonas medioambientalmente saturadas del Municipio, debido a la proliferación de actividades que suponen la concentración de público en el exterior de determinados establecimientos, ocasionando molestias de ruidos a los vecinos, se propone a la Junta de Gobierno Local calificar dichas actividades como ruidosas y adopte en consecuencia acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. - Aprobar la modificación de la disposición adicional octava, quedando redactada en los siguientes términos:

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Segundo. - Limitar el horario, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Tercero. - Someter a trámite de información pública por periodo de treinta días el citado texto mediante publicación de anuncios en el BOCM, web municipal y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, haciendo constar que durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente en las dependientes de la Concejalía de Urbanismo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto. - El texto que derive del resultado del periodo de información pública, se integrará en el contenido de la citada ordenanza y se someterá a aprobación por el Pleno municipal; adoptado el acuerdo de Pleno, será preceptiva su publicación entrando en vigor en los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	INFORME: INFORME (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KMA62-09QCG-IRAN6 Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 12:09:04 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Coordinadora de Disciplina Urbanística del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	FIRMADO 14/10/2024 12:06



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Coordinadora de Disciplina Urbanística(Maria del Mar Gonzalez Romero) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:06:35 del día 14 de Octubre de 2024 con certificado de Maria del Mar Gonzalez Romero. 4548088 KMA62-09QCG-IRAN6 257F8167EC9FCE60E9E979180377B93368CE1BCC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



REF: E. 2024 / 106 / URB_DISCIPLINA DE INDUSTRIA

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejon de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME

Considerando los constantes problemas de convivencia y de seguridad que actualmente se están generando en determinadas zonas medioambientalmente saturadas del Municipio, debido a la proliferación de actividades que suponen la concentración de público en el exterior de determinados establecimientos, ocasionando molestias de ruidos a los vecinos, se estima necesario incluir ciertas actividades como ruidosas, por lo que se emite el siguiente INFORME JURIDICO:

Se estima la conveniencia de modificar la Disposición Adicional octava de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014, la cual quedaría rectada en los siguientes términos:

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Así como la conveniencia de limitar el horario de dichas actividades de manera que el horario de cierre sea las veinticuatro horas y el de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.